

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00240 00
Sustanciación No. 1153*

Por cuarta ocasión, se ordena librar nuevamente oficio dirigido al Banco AV Villas S.A., para que se digne dar respuesta al oficio No. 1864, de fecha 31 de julio de 2020, remitido al correo electrónico aembargos@bancoavvillas.com.co, con acuse de recibido 2 de junio de 2021, mediante el cual se le informó sobre la medida cautelar ordenada de embargo y retención de los dineros que tuviera a su nombre el ejecutado Nicolás Rendón Echeverry, identificado con la C.C. No. 4.514.415, en la cuenta de ahorros No. 313997780 en esa entidad crediticia

Póngase de presente a la entidad financiera que los dineros retenidos, deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichas sumas y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre 2 y 5 salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Se limita la medida en la suma de \$35.000.000.

Por el Centro de Servicios elabórese y envíese el respectivo oficio, anexándose al mismo, copia de los oficios anteriormente enviados incluido el oficio No. 2122 de fecha 9 de diciembre de 2021, incluida la constancia de recibido de éstos.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 170
Fecha de notificación por estado 09/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926a8da14c1d26a703f9d8579982458e59c5c9ef1f8458e11c10f842f3f55829**

Documento generado en 06/10/2023 11:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>